Santiago, 18 de enero de 2010

VISTOS,

- 1. Que, por oficio 11879 de fecha 4 de enero de 2010, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile –NIC Chile-, notificó al suscrito la designación como árbitro para resolver el conflicto planteado por la solicitud de inscripción del nombre de dominio <sannicolaseirl.cl>.
- 2. Que el suscrito aceptó el cargo de árbitro para el cual fue designado, juró desempeñarlo fielmente y en el menor tiempo posible.
- 3. Que, según aparece del citado oficio, son partes en esta causa como primer solicitante LEONARDO NAVARRETE INVERSIONES SAN NICOLAS E.I.R.L., Rut 76.912.590-6, Av. Irarrázaval 3601, Local B, Ñuñoa, Santiago y como segundo solicitante XIMENA MARITZA RABBA APARA, Rut 10.234.629-7, Contacto Administrativo: Alex Severin Saavedra, Salvador Sanfuentes 2639, Estación Central, Santiago.
- 4. Que citadas las partes a comparendo no se presentaron a la audiencia.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Art. 8, del Procedimiento de Mediación y Arbitraje, contenido en el Anexo I de la Reglamentación para el Funcionamiento de Registro de nombres de dominio.CL, y sin emitir un pronunciamiento sobre el fondo:

RESUELVO,

Asígnese el dominio <sannicolaseirl.cl> al primer solicitante LEONARDO NAVARRETE INVERSIONES SAN NICOLAS E.I.R.L., Rut 76.912.590-6.

Notifíquese a las partes y a NIC-Chile por correo electrónico firmado electrónicamente.

Ruperto Pinochet Olave

Juez Árbitro

Sistema de Resolución de Controversias

Nic-Chile